

Río Gallegos, 11 de abril del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05489-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 182/2005, del Consejo Superior se aprobó en general el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2006;

Que se fijara como partidas destinadas a financiar los gastos de funcionamiento de las unidades de gestión: Rectorado la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$498.168,27), Unidad Académica Río Gallegos la suma de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$704.401,75), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$651.561,10), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$223,192,74) y Unidad Académica Río Turbio la suma de la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$378.631,12);

Que las partidas mencionadas se financian con la Fuente de Financiamiento 1.1. Tesoro Nacional;

Que el porcentaje devengado por el Ministerio de Educación de las partidas de otros gastos para el mes de marzo del año 2006 representa el 12,83 % del presupuesto total;

Que de acuerdo a la proporción disponible, corresponde distribuir a la Unidad Académica Río Gallegos la suma de PESOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$90.419,66); a la Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$83.636,83); a la Unidad Académica San Julián la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$28.649,86);

Que corresponde efectuar la correspondiente transferencia;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en

vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- TRANSFERIR a las Unidades Académicas Río Gallegos la suma de PESOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$90.419,66); a la Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$83.636,83); a la Unidad Académica San Julián la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$28.649,86); en concepto de asignación para gastos de funcionamiento de las Unidades Académicas.-



Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección General de Administración, a transferir las sumas mencionadas en el artículo anterior a las Unidades Académicas de referencia, afectándose preventivamente el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.1. -Tesoro Nacional- Finalidad: 3 - Servicios Sociales- Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 16 -Unidad Académica Río Gallegos- Actividad: 2 -Apoyo Administrativo- Inciso:

2.- Bienes de consumo.....	\$21.206,16
3.- Servicios no personales.....	\$62.078,93
4.3.- Maquinaria y equipos.....	\$ 6.803,28
4.5.- Libros, revistas y otros elementos coleccionables.....	\$ 331,29
TOTAL	\$90.419,66

Programa: 17 -Unidad Académica Caleta Olivia- Actividad: 2 -Apoyo Administrativo- Inciso:

2.- Bienes de consumo.....	\$ 9.884,01
3.- Servicios no personales.....	\$60.916,45
4.1.- Bienes preexistentes.....	\$12.836,38
TOTAL	\$83.636,83

Programa: 18 -Unidad Académica San Julián - Actividad: 2 -Apoyo Administrativo- Inciso:

2.- Bienes de consumo.....	\$ 2.952,36
3.- Servicios no personales.....	\$22.858,95
4.3.- Maquinaria y equipos.....	\$ 2.581,83
4.5.- Libros, revistas y otros elementos coleccionables.....	\$ 256,72
TOTAL	\$28.649,86

Presupuesto 2006.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N°218

-2006-

a.c.